



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Marzo doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

1.- ASUNTO

El Despacho decide lo pertinente dentro de estas diligencias de Restablecimiento de Derechos, a favor de la adolescente **Lucy Dayana Tabares Silva**, remitidas por la Defensora de Familia del Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío.

2.- Antecedentes y Consideraciones

Correspondió a este Juzgado las presentes diligencias de Restablecimiento de Derechos, remitidas por la Defensor de Familia del Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, por reparto realizado el día 05 de Marzo de este año, las cuales se recibieron en el Despacho el mismo día, se aduce en comunicación 20215440010000106691¹, que se remite para revisión con el fin de determinar si hay lugar a decretar nulidad de lo actuado y a resolver de fondo la situación jurídica de la adolescente **Lucy Dayana Tabares Silva**, toda vez que se adoptó como medidas de Restablecimientos de Derechos la ubicación en medio institucionalizado, definió la situación jurídica en vulneración de derechos y, se solicitó aval para aplicación de término por nueva información sobre familia que posiblemente pudiera ejercer el cuidado y protección de la adolescente, por cuanto el término de la prórroga está próximo a culminar.

Al analizar el caso y antes de decidir sobre la petición de la Defensora de Familia, para determinar si hay lugar a declaratoria de nulidad en este asunto de Restablecimientos de derechos, encuentra el despacho que es pertinente enterar a la Representante del Ministerio Público de este trámite, en calidad e garante del orden jurídico, debido proceso y de los derechos de niños, niñas y adolescentes; por tanto se dispone correrle de las diligencias, para

¹ Ordinal 4 expediente digital

que si a bien lo considera, emita pronunciamiento, concediéndosele para ello un término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

***JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***70d00285b0bee8e099cd3f2819c9cf29654532d52a20cdfc74be
128234511985***

Documento generado en 12/03/2021 11:01:18 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***